	DOCUMENTO ESPECÍFICO DE-DRE-01-04 ACTOS ADMINISTRATIVOS – RESOLUCIONES DE GERENCIA	
	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: DICIEMBRE DE 2008	PROCESO ASOCIADO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

RESOLUCIÓN No. 0267
(28 de Agosto de 2014)

“Por medio del cual se expide el Manual de Contratación del Hospital San Francisco E.S.E”

LA GERENTE DEL HOSPITAL SAN FRANCISCO DE
IBAGUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO


En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y demás normas concordantes, en especial contenidas en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, artículo 16 y 17 de la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Acuerdo No. 06 de 2014 de la Junta Directiva del Hospital San Francisco E.S.E de Ibagué;

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva del Hospital San Francisco E.S.E de Ibagué, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 concordante con el artículo 16 de la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó el Estatuto de Contratación de la institución mediante el Acuerdo No. 06 del 03 de Junio de 2014.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el ya mencionado artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 concordante con el artículo 16 de la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, dentro de los tres (3) meses siguientes a la adopción, el Gerente o Director deberá adecuar los manuales de contratación de la entidad al estatuto adoptado.

Que de conformidad en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen del derecho privado.

	DOCUMENTO ESPECÍFICO DE-DRE-01-04 ACTOS ADMINISTRATIVOS – RESOLUCIONES DE GERENCIA	
	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	PROCESO ASOCIADO

RESUELVE:

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO: El presente manual de contratación tiene por objeto determinar los temas administrativos del manejo de la contratación, modalidades y mecanismos de selección, los procesos y procedimientos, modificaciones contractuales, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, junto con los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y manual de contratación del Hospital San Francisco de Ibagué Empresa Social del Estado.

CAPITULO II


DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN: En el Hospital San Francisco de Ibagué Empresa Social del Estado se tiene la contratación por Invitación Pública, Contratación Directa como mecanismos de selección.

ARTÍCULO TERCERO: Invitación Pública; Conforme al Artículo 11 del Estatuto de Contratación del Hospital por este procedimiento se seleccionará al contratista, cuando el precio del objeto a contratar o el presupuesto oficial, sea mayor a 280 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PARAGRAFO 1: El procedimiento de que trata el presente artículo se aplicara según los artículos 14 al 24 del Acuerdo No. 06 de 2014 Estatuto de Contratación del Hospital San Francisco E.S.E de Ibagué

ARTÍCULO CUARTO: Contratación Directa: Conforme al Artículo 11 del Estatuto de Contratación del Hospital por este procedimiento se seleccionará al contratista, cuando el precio del objeto a contratar o el presupuesto oficial sea igual o inferior a 280 salarios mínimos mensuales legales vigentes y los contratos relacionados en el artículo 25 de dicho Estatuto.

	DOCUMENTO ESPECÍFICO DE-DRE-01-04 ACTOS ADMINISTRATIVOS – RESOLUCIONES DE GERENCIA	
	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	PROCESO ASOCIADO

CAPITULO III


DE LAS FASES DEL PROCESO CONTRACTUAL

Título I


Fase de Planeación

ARTÍCULO QUINTO: Durante esta fase se deberán surtir, entre otros, los siguientes trámites:

1. El Plan Anual de Adquisiciones de la entidad deberá ser proyectado por el Área de Suministros, a más tardar el 15 de enero de cada año fecha en que vence el plazo de su publicación en el SECOP y conforme a la metodología establecida por las normas pertinentes.
2. Los estudios de oportunidad y conveniencia previos a la contratación de bienes y servicios deberán diligenciarse acorde al formato con código F-GTH-CONTR-01 Evaluación de la Necesidad y Justificación del Gasto, adoptados al interior de la Entidad.
3. La solicitud para la adquisición de bienes y servicios ante el ordenador del gasto, deberá ser formulada y justificada por el jefe, coordinador o profesional universitario funcional del área que requiere el bien o servicio, diligenciando para tal efecto el formato con código F-GTH-CONTR-01 Evaluación de la Necesidad y Justificación del Gasto, también adoptados al interior de la Entidad.
4. Los términos de referencia deberán ser elaborados por la asesoría jurídica o el área que tenga la función de adelantar los procesos de contratación en la modalidad de Invitación Pública, los cuales además de lo ordenado en los artículos 14 al 24 del Acuerdo No. 06 de 2014 Estatuto de Contratación del Hospital San Francisco E.S.E de Ibagué, deberán incluir:
 - a. RECOMENDACIONES INICIALES
 - b. NECESIDAD
 - c. INTRODUCCIÓN
 - d. REGIMEN APLICABLE
 - e. OBJETO
 - f. PRESUPUESTO ESTIMADO
 - g. CONSULTA DE TERMINOS DE REFERENCIA
 - h. CRONOGRAMA DE PROCESO CONTRACTUAL
 - i. AVISO DE INVITACION PÚBLICA
 - j. PROPUESTAS

	DOCUMENTO ESPECÍFICO DE-DRE-01-04 ACTOS ADMINISTRATIVOS – RESOLUCIONES DE GERENCIA	
	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	PROCESO ASOCIADO

- Presentación de las propuestas (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA)
- Documentos Legales
 - Carta de ofrecimiento
 - Certificado de Existencia y Representación Legal vigente expedido por la Cámara de Comercio para Persona Jurídica con una vigencia no superior a tres meses
 - Para el caso de Cooperativas de Trabajo Asociado adjuntar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia de Economía Solidaria
 - En caso de uniones temporales o Consorcios: Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal. En ambos casos, indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la propuesta y en su ejecución
 - Certificación paz y salvo seguridad social
 - Copia del RUT actualizado
 - Copia del Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado
 - Hoja de Vida (DAFP)
 - Fotocopia de la Cédula del Representante Legal
 - Certificado de Antecedentes Fiscales
 - Certificado de Antecedentes Disciplinarios
 - Certificado de Antecedentes Judiciales
 - Garantía de Seriedad de la Oferta
- Documentos Financieros
 - Estados Financieros
 - Fotocopia de la declaración de renta
- Documentos Técnicos
- Propuesta económica
- k. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE A CONTRATAR
- l. ACLARACIÓN DE PROPUESTAS
- m. ACLARACIÓN Y/O MODIFICACIÓN A LOS TERMINOS DE INVITACIÓN PÚBLICA
- n. VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE HABILITACIÓN
- o. EVALUACIÓN DE LA OFERTA
- p. Procedimiento para la evaluación:
- q. RECHAZO DE LA PROPUESTA
- r. SELECCIÓN
- s. CONDICIONES CONTRACTUALES

	DOCUMENTO ESPECÍFICO DE-DRE-01-04 ACTOS ADMINISTRATIVOS – RESOLUCIONES DE GERENCIA	
	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	PROCESO ASOCIADO

5. En los procesos de contratación directa, en donde no se elaboran términos de referencia pues sólo son para los casos de invitación pública el proceso a realizar es el estipulado en los artículos 25 al 27 del Acuerdo No. 06 de 2014 Estatuto de Contratación del Hospital San Francisco E.S.E de Ibagué

Título II

Fase de Selección

ARTÍCULO SEXTO: Conformar el comité de Compras y Contratación del Hospital que servirá de apoyo a la actividad contractual en el proceso de Invitación Pública, con los siguientes servidores públicos:


- El Profesional Universitario Financiero
- El Profesional Universitario Contratación
- El Profesional Universitario Talento Humano
- El Profesional Universitario Suministros
- Asesor Jurídico

PARAGRÁFO 1: El Profesional Universitario Contratación o quien haga sus veces actuara como secretario del comité.

El secretario del comité preparara la citación en la cual se registre y presente el orden del día con los temas a tratar.

PARAGRÁFO 2: Teniendo en cuenta las necesidades del Hospital y en concordancia con la agenda a tratar por parte del comité, se podrá convocar a título de invitado(s) especial(es) a cualquier servidor público del hospital e incluso a terceros, los que tendrán voz pero no voto dentro del comité, con el objeto de lograr con su participación una mejor toma de decisiones por parte del comité, siendo siempre responsables de los conceptos y apreciaciones que emitan.

En todo caso, siempre deberán asistir las personas que conformaron el equipo técnico de evaluación con el fin de que se sustenten el proceso de evaluación adelantado y rindan las explicaciones o aclaraciones necesarias.

	DOCUMENTO ESPECÍFICO DE-DRE-01-04 ACTOS ADMINISTRATIVOS – RESOLUCIONES DE GERENCIA	
	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	PROCESO ASOCIADO

ARTÍCULO SEPTIMO- Son funciones del comité de compras y contratación, entre otras, las siguientes:

-Revisar al inicio de cada vigencia el plan anual de compras. Solicitando los ajustes a que hubiere lugar y emitir su concepto al cumplimiento de las exigencias legales y/o reglamentarias, para ponerlo a consideración del(a) gerente del hospital para su aprobación y publicación.

-Efectuar el seguimiento a la ejecución y conceptuar sobre las modificaciones del Plan anual de compras.


-Revisar los términos de referencia dentro de las invitaciones públicas y emitir su concepto.

-Revisar las evaluaciones efectuadas dentro de las invitaciones públicas, con el fin de considerar la propuesta más favorable para el hospital, estableciendo el orden de prelación de los demás oferentes evaluados y hacer la recomendación al gerente sobre con quien se debe contratar o de ser el caso de la declaración de desierto del proceso.

ARTÍCULO OCTAVO.- El comité de compras y contratación sesionara cada cuatro (04) meses de manera ordinaria y extraordinaria a solicitud del ordenador del gasto para deliberar y aprobar se requiere de la presencia de la mitad más uno de los miembros.

ARTÍCULO NOVENO.- De las decisiones se dejara constancia en actas, numeradas sucesivamente con indicación del día, mes, año en que se expidan y de las cuales se deberán llevar por su secretario un riguroso archivo consecutivo y verificación de firmas.

ARTÍCULO DECÍMO.- Luego de emitida por parte del comité de compras y contratación la recomendación al Gerente sobre con quien se debe contratar, la gerencia dejara constancia de la decisión adoptada en un acta de adjudicación, en la cual se consignara como mínimo la indicación del día, mes, año en que se expida, los nombres de las personas naturales o jurídicas a quienes se adjudica, las condiciones mínimas de identificación de los bienes o ítem, precios, cantidades, valor total del contrato y plazos.

	DOCUMENTO ESPECÍFICO DE-DRE-01-04 ACTOS ADMINISTRATIVOS – RESOLUCIONES DE GERENCIA	
	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	PROCESO ASOCIADO

En caso que lo procedente sea la declaración de desierto del proceso de contratación, se procederá conforme lo dispone el artículo 23 del Acuerdo No. 06 de 2014 Estatuto de Contratación del Hospital San Francisco E.S.E de Ibagué.

Título III
Fase de Contratación:

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- Esta fase estará a cargo de la oficina de contratación o de la dependencia encargada de elaborar los contratos en el Hospital con el apoyo de los Asesores Jurídicos y para ello deberá adelantar lo correspondiente a la CONTRATACION DIRECTA E INVITACIÓN PUBLICA, mediante el cual además de la suscripción del contrato, también debe adelantar lo correspondiente a su publicación del contrato al SECOP o el organismo establecido.


Para el efecto, pasando por la obtención del registro presupuestal y la aprobación de las garantías si las hay.

Título IV
Fases de Ejecución y Supervisión de Contrato

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- DE LAS ADICIONES Y PRORROGAS A LOS CONTRATAOS: Es responsabilidad de los supervisores de los contratos celebrados por el Hospital adelantar los trámites pertinentes para adiciones y/o prorrogarlos, con la debida justificación que la soporten.

Las adiciones y prorrogas de los contratos serán elaboradas por la Oficina de Contratación o la dependencia asignada para esa labor dentro de la entidad con el apoyo de los Asesores Jurídicos.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- La designación de la persona responsable encargada de las labores de la supervisión e interventoría del contrato y del seguimiento a la ejecución del mismo se hará teniendo en cuenta los conocimientos técnicos que el mismo tiene sobre el objeto del contrato que supervisara o ejercerá interventoría, el volumen de contratos que tengan asignados, tratándose de personal del Hospital que dentro de sus obligaciones contractuales cuente con esa actividad como obligación.

	DOCUMENTO ESPECÍFICO DE-DRE-01-04 ACTOS ADMINISTRATIVOS – RESOLUCIONES DE GERENCIA	
	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	PROCESO ASOCIADO

Título V
Fase de Liquidación de Contratos

ARTÍCULO DECIMO CUARTO.- La suscripción de los contratos le corresponde al gerente y/o ordenador del gasto de la entidad; la liquidación de los contratos corresponde a los supervisores de los contratos.

Par la liquidación de los contratos que lo requieren, se realizara de acuerdo a los artículos 35 y 36 del Acuerdo No. 06 del 03 de Junio de 2014

CAPITULO IV


DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO DECIMO QUINTO. – ANTICIPOS Y PAGOS ANTICIPADOS: El Hospital San Francisco E.S.E de Ibagué no otorgara anticipos y/o pagos anticipados a los contratistas, la forma de pago siempre será por pagos parciales o pagos totales al finiquitar su servicio o entrega de bienes.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO. - REVISOR FISCAL: En cuanto corresponde a la etapa de selección del Revisor fiscal para la entidad será responsabilidad de la Gerencia del Hospital San Francisco Empresa Social del Estado el que se diligencie debidamente la Evaluación de la Necesidad y Justificación del Gasto, así como el requerimiento oportuno para su contratación, con el respectivo soporte presupuestal, previo a llevarlo a la junta directiva con el fin de que defina los términos de condiciones y criterios.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO.- DEL CONTRO SOCIAL. Como aplicación al principio de participación, la comunidad mediante veedurías, inspeccionará y hará control de vigilancia a los asuntos que versen sobre contratación del hospital San Francisco E.S.E de Ibagué así: En todos los procesos de selección de contratistas, el Hospital San Francisco E.S.E de Ibagué facilitará la participación de las veedurías ciudadanas que se interesen en los mismos, quienes podrán verificar la información que consideren necesaria, en aras de la eficiencia y transparencia en la ejecución de los recursos públicos y el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO. – REMISIÓN A OTRAS NORMAS. En lo que haya sido expresamente regulado y en cuanto fuera compatible con este Manual se aplicarán

	DOCUMENTO ESPECÍFICO DE-DRE-01-04 ACTOS ADMINISTRATIVOS – RESOLUCIONES DE GERENCIA	
	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	PROCESO ASOCIADO

las normas del Código Civil, Código del Comercio y los principios generales de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Resolución 5185 de 2013 y las normas que las sustituyan adicionen o modifiquen.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO. – DE LA VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué a los Veintiocho (28) días del mes de Agosto de dos mil catorce (2014).


FANNY YANET GOMEZ PACHECO
 Gerente

REVISÓ: DEVV / ASESOR JURÍDICO EXTERNO